



El Informe N° D000312-2024-SUTRAN-GG, de la Gerencia General; el Memorando N° D000170-2024-SUTRAN-SP, del Despacho de Superintendencia; el Informe N° D000352-2024-SUTRAN-UR, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D0000427-2024-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD, de fecha 22 de setiembre de 2022, se delega al Superintendente la facultad de designar temporalmente las funciones de Gerentes y/o Subgerentes y/o Jefes y/o Coordinadores de los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas y/o áreas de la SUTRAN, cuando se produzcan ausencias justificadas menores o iguales a treinta (30) días naturales, por uso del goce de vacaciones, licencias, entre otros;

Que, mediante Informe N° D000312-2024-SUTRAN-GG, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia General traslada al Superintendente de la SUTRAN el Informe N° D000085-2024-SUTRAN-OTI, a través del cual el señor **JORGE ANTONIO TORRES ARROYO**, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, informa que hará uso de su descanso vacacional, del 30 de julio al 13 de agosto de 2024, y propone al servidor CAS, **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ**, como encargado de las funciones de dicha jefatura;

Que, a través del Memorando N° D000170-2024-SUTRAN-SP, de fecha 24 de julio de 2024, la Superintendencia solicita a la Unidad de Recursos Humanos que elabore el respectivo informe técnico laboral del servidor CAS, **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ**, propuesto para ejercer temporalmente las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N° D000352-2024-SUTRAN-UR, de fecha 25 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente designar temporalmente al servidor CAS, **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ**, Especialista en Transformación Digital y Gestión de Proyectos de la Oficina de Tecnología de Información, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN, desde el 30 de julio al 13 de agosto de 2024, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° D0000427-2024-SUTRAN-OAJ, de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la designación temporal antes señalada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: MEF8IU6

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente, desde el 30 de julio al 13 de agosto de 2024, al servidor CAS **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ**, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de Información de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y al señor **ABDEL ABRAHAM NAPANGA DÍAZ**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **MEF8IU6**